



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 26 de Noviembre de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

5062

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3561 de 14/11/2014 aprueba Convenio Programa Consultorios de excelencia en Atención Primaria.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 29 de Octubre de 2014, sobre Convenio Programa Consultorio de Excelencia en Atención Primaria
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3561 de 14/11/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-035, Consultorio de Excelencia, res. 3561 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


CARLOS BELTRAN PADILLA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PSO./CBP./CFM./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



*Jefe a Formas
+ Erico Conzatti
o Ardiex Conzatti*

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
CONSULTORIOS DE EXCELENCIA EN
ATENCIÓN PRIMARIA CON MUNICIPALIDAD
DE CABRERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003561 /

Dra. MCA/JRV
[Signature]

LOS ANGELES, 14 NOV. 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa Consultorios de Excelencia en Atención Primaria, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 176 del 30 de Octubre del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBASE el Convenio del Programa Consultorios de Excelencia en Atención Primaria, de fecha 29 de Octubre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfiere la suma anual y única de \$ 83.680.000, (40% para el Personal y el 60% Plan de Mejora), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del referido Programa, que se implementará en el Consultorio de Monteaguila.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


[Signature]

Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA (T.y P.)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcalde de CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes